

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cinco de marzo de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26/02/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen .

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2018 INCORPORANDO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2018 LOS REMANENTES DE CRÉDITO.-

Explicado por la Sra. Interventora el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por ella; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En el pasado ejercicio dos mil diecisiete se produjo, entre otros, un compromiso de ingreso, a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, derivado de la aprobación definitiva de concesión de una subvención, por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2017, destinada a cofinanciar la realización del proyecto de obras de Arreglo del camino de Campo Real (Peñasquillos) Fase II.

Por otra parte, y por decreto de esta Alcaldía, de fecha 25/07/2017, se resolvió la convocatoria de subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento para el pasado ejercicio 2017, concediéndose, entre otras, una subvención a la asociación Europa 2020, por importe de 1.870,91 €.

Respecto al primero de estos dos supuestos planteados, resulta que el gasto derivado de la ejecución de dicho proyecto no se imputó, en su totalidad, al citado pasado ejercicio presupuestario; siendo que el citado compromiso firme de aportación, expresamente afectado a la financiación del referido proyecto de gasto con financiación afectada, supone, en todo caso, recurso suficiente para la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito.

En cuanto a la subvención otorgada a la asociación Europa 2020, tampoco se llegó a reconocer la correspondiente obligación con cargo al presupuesto del pasado ejercicio presupuestario; siendo que la ejecución de este gasto quedó en la fase de compromiso de gasto -debidamente adquirido por el mencionado decreto de esta Alcaldía, de fecha 25/07/2017-. Éste es uno de los supuestos de remanente de crédito incorporable al ejercicio siguiente, conforme determina el art. 182.1.b) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros. En este sentido, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria, de fecha 19/02/2018, se aprobó la liquidación

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

EACA 7251 8697 3E91 338F



EACA725186973E91338F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/3/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/3/2018

del presupuesto del ejercicio 2017, resultando un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de 1.726.716,70 €.

Así, y no obstante el principio general de que los remanentes de crédito quedan anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se pueden incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, se han producido, de este modo, las siguientes excepciones, previstas en la ley, para que dichas incorporaciones puedan realizarse:

Remanentes de crédito, que amparan un proyecto cofinanciado con ingresos afectados, así como un compromiso de gasto debidamente adquirido en el ejercicio anterior, y para cuya incorporación se cuenta con los oportunos recursos financieros legalmente previstos:

| Partida presupuestaria | Denominación | Remanente de Crédito |
|------------------------|---|----------------------|
| 414.0.619.08 | Arreglo del camino de Campo Real (Peñasquillos) Fase II | 2.415,05 € |
| 924.0.480.00 | Participación Ciudadana. Subvenciones a colectivos | 1.870,91 € |
| | TOTAL | 4.285,96 € |

Los recursos financieros utilizables para financiar la incorporación de los anteriores remanentes de crédito del presupuesto anterior al vigente son los siguientes

| Recursos financieros | Importe |
|--|-------------------|
| Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2017: | 2.415,05 € |
| Remanente de Tesorería para Gastos Generales: | 1.870,91 € |

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 11/2018, incorporando al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 los remanentes de crédito que constan en la Tabla anteriormente transcrita y que ascienden a la cantidad de 4.285,96 €.

Segundo.- Financiar la incorporación de estos remanentes de crédito con el compromiso de ingreso, a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, derivado de la aprobación definitiva de concesión de una subvención, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2017, destinada a cofinanciar la realización del proyecto de obras de Arreglo del camino de Campo Real (Peñasquillos) Fase II, en el importe de 2.415,05 €; y con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en la cuantía de 1.870,91 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, decidirá"

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

